

se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 23 de Marzo de 1993.— La Jefe de Servicio.

Administración de Calahorra

Notificación de Certificaciones de Descubierto III.B.740

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivados por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº Justificante	Ejercicio	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Importe
269310000868R	1992	I.A.E.	Baharqui Mohamed	Calahorra	86.400
269310000964X	1992	S.Tributaria	Benito Merino Carlos	Arnedo	12.000
269310000949P	1992	S.Tributaria	Demetrio Dominguez SA	Arnedo	9.000
269310000948G	1992	S.Tributaria	Demetrio Dominguez SA	Arnedo	59.689
269310000933Q	1992	S.Tributaria	Envases Mat. Med. 4 SA	Rincón Soto	2.400
269310000869W	1992	I.A.E.	Arrachid Ben Jaafar B.	Calahorra	86.400
269310000886C	1992	S.Tributaria	Alfredo González F. y otros	Calahorra	34.007
269310000952C	1992	I.A.E.	Gonzalez Usaola J. Alberto	Arnedo	336.000
269310000919B	1992	S.Tributaria	Imper Quimica Riojana Sl.	Alfaro	12.000
269310000892K	1992	S.Tributaria	Gimenez Murugarren M.Piñar	Calahorra	30.000
269310000205C	1992	I.V.A.	López Cerda Diego	Arnedo	92.924
269310000206H	1992	I.R.P.F.	López Cerda Diego	Arnedo	20.954
269310000207L	1992	I.V.A.	López Cerda Diego	Arnedo	171.535
269310000208Q	1992	I.R.P.F.	López Cerda Diego	Arnedo	20.789
263910000864Q	1992	S.Tributaria	López Ocaña José L.	Calahorra	30.000
263910000962B	1992	I.R.P.F.	Tomás Majuelo Díaz S.I.	Arnedo	6.000
263910000381H	1992	S.Tributaria	Mateo Cañaveras José L.	Calahorra	30.000
269310000916E	1992	S.Tributaria	Morte Fraile Angel L.	Alfaro	30.000
92/0001105	1992	I.R.P.F.	Oroz Equisoain Carlos	Calahorra	27.871
269310000069A	1992	I.R.P.F.	Peinado Garcia Fco. J.	Calahorra	2.515
269310000146B	1992	S.Tributaria	Pérez LLorente Miguel A	Rincón Soto	30.000
269310000889F	1992	S.Tributaria	Promociones Yumi S.A.	Calahorra	6.000
269310000900H	1992	S.Tributaria	Recreativos Tauro S.A.	Villar Arnedo	6.000
269310000899M	1992	S.Tributaria	Recreativos Tauro S.A.	Villar Arnedo	2.400
269310000898K	1992	I.A.E.	Recreativos Tauro S.A.	Villar Arnedo	180.000
269310000897A	1992	S.Tributaria	Sadaba Martínez Julian	Villar Arnedo	30.000
269310000057C	1992	S.Tributaria	Sánchez Jiménez José A.	Calahorra	18.000
269310000051E	1992	I.V.A.	Torres Sánchez Manuel	Calahorra	12.304
269310000080C	1992	I.R.P.F.	Ubeda García Josefina	Calahorra	33.617
269310000168I	1992	S.Tributaria	Zopin, S.I.	Aldeanueva E	24.000
269310000963T	1992	S.Tributaria		Arnedo	30.000

Calahorra, 16 de Marzo de 1993.— La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, M^a del Carmen Gómez Bozalongo.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Edicto de notificación de multas de tráfico

III.C.697

D. JULIAN JIMENEZ VELILLA, Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto: "De conformidad con lo establecido en los art. 7 y 68 del R.D.L. legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia".

No habiendo sido posible su notificación a los contribuyentes que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios que constan en la Recaudación Municipal, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere para que se presenten en la Oficina de Recaudación dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

PLAZOS DE INGRESO: De conformarse con la sanción dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza de la sanción; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Seguridad Vial.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.- En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 9 a 2. 2.- Enviando un Giro Postal a nombre del M.I.

Ayuntamiento de Alfaro, indicando el número de Liquidación y concepto. 3.- Realizando un ingreso por el importe de la deuda en la cuenta 107015730-8 de Caja Rioja, cuyo titular es el M.I. Ayuntamiento de Alfaro, indicando el concepto y número de liquidación.

RECURSOS: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. Caso de que utilice este recurso y transcurran dos meses sin que se le notifique ninguna resolución, quedará expédita la vía Contencioso-Administrativa ante

la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de la posibilidad de interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora del mismo.

Alfaro, 9 de marzo de 1.993.— El Alcalde.

TITULAR: FARMARAVI S.A. **DOMICILIO:** Lorenzo de Abruñedo, 10 / **OVIEDO EXPEDIENTE:** 92/1918 **VEHICULO:** O-5463-AJ B.M.W. **IMPORTE:** 3.000 pts.

TITULAR: PALACIOS LOPEZ, Jesús Angel **DOMICILIO:** Gran Vía, 36 / **LOGROÑO EXPEDIENTE:** 93/2187 **VEHICULO:** LO-0231-H Citroen CX **IMPORTE:** 3.000 pts.

TITULAR: LOPEZ CACHO, Manuel **DOMICILIO:** Tortoles, 6 / **VALVERDE (SORIA) EXPEDIENTE:** 92/2005 **VEHICULO:** Z-6269-L Seat Ritmo **IMPORTE:** 2.000 pts.

Edicto de notificación de expedientes de denuncias de tráfico
III.C.701

D. Julian Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, HACE SABER:

Que por el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen los expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados por no encontrarse presentes en el momento del reparto por el Servicio de Correos, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para su conocimiento:

"DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en el término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones y presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas".

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20 por 100 dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, domicilio y D.N.I. de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: 1.- En la Oficina de Recaudación